

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COPIA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA PARA BIENES, OBRAS O SERVICIOS

LUGAR Y FECHA: Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, #5500, San Salvador, viernes 13 de noviembre de 2020. ORDEN No.: OC/LG/1101/005/2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR NIT

IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V. 0614-141092-107-8

LÍNEA: LOS ORGANISMOS DE MEJORA REGULATIVA/RECTORÍA DEL SISTEMA DE MEJORA REGULATIVA CLASIFICACIÓN: COMPRA DE BIENES

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	82120000	54313	1	SERVICIO	<p>DISEÑO E IMPRESIÓN DE ESTUCHE CON KIT DE DOS PUBLICACIONES PARA DOS MIL EJEMPLARES, EN CARTORCILLO BRILLANTE, ACABADO PLASTIFICADO BRILLANTE FULL COLOR, PARA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A DISEÑAR E IMPRIMIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DISEÑO DE UN COMPENDIDO CON LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DECRETO EJECUTIVO NUMERO 25 CREACIÓN DEL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA DE 20 PÁGINAS, CON PORTADA Y CONTRA PORTADA ILUSTRADA</li> <li>DOS MIL COMPENDIDOS DE LEYES : LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LEY DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, DE 20 PÁGINAS; MEDIDAS 15.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 21.5 CENTÍMETROS DE ALTO; PAGINAS INTERNAS CREAM BOOK, A UNA SOLA TINTA; MAS CARATULA COVER BRILLANTE, ACABADO PLASTIFICADO BRILLANTE FULL COLOR, FOLCOTE 12.</li> <li>DISEÑO DE UN COMPENDIDO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS HERRAMIENTAS DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA, DE 80 PAGINAS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ILUSTRADA.</li> <li>DOS MIL COMPENDIDOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA DE 80 PÁGINAS; MEDIDAS 15.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 21.5 DE ALTO; PAGINAS INTERNAS CREAM BOOK, A UNA SOLA TINTA; MAS CARATULA COVER BRILLANTE ACABADO PLASTIFICADO BRILLANTE FULL COLOR, FOLCOTE 12.-</li> </ul> <p>NOTA: PARA COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS AL RESPECTO DEBERÁN CONTACTARSE CON</p>	NO APLICA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00

MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) \$ 4,000.00







MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL 00/100 DÓLARES. COPIA-DACI

CLASIFICACIÓN: PROPORCIONAR HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA, FOMENTAR EL DIÁLOGO PÚBLICO-PRIVADO Y LA DISCUSIÓN MULTISECTORIAL, IMPULSANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA. LA LEY TIENE POR OBJETO ASEGURAR LA CALIDAD DE LAS REGULACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EMITE E IMPLEMENTA EL ESTADO SALVADOREÑO, PARA QUE GENEREN BENEFICIOS SUPERIORES A SUS COSTOS Y EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. SE HA IDENTIFICADO QUE ES NECESARIO PROMOVER LA LEY, COMO UN INSTRUMENTO DE CONSULTA PERMANENTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO, QUE PROGRESIVAMENTE TENDRÁN QUE IR IMPLEMENTANDO LAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA.

REFERENCIA: SOLICITUD CÓDIGO: LG/1101/0004/2020 (03-11-2020) RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, CÓDIGO: RA/LG/(CC)(S)/0005/2020

CONDICIONES GENERALES

- \* EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA PRESIDENCIA, TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO DE INFORMAR A LA DACI DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO, SEGÚN SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y LO REGULADO EN SU REGLAMENTO.
- \* TODA FACTURA MAYOR O IGUAL A \$ 113.00 DEBERÁ REFLEJAR LA RETENCIÓN DEL 1% DE IVA SOBRE EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.
- \* EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ DE: UN MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ORDEN DE COMPRA.
- \* LA ENTREGA SERÁ EN: LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, EN BOULEVARD ORDEN DE MALTA, EDIFICIO #12, URBANIZACIÓN SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD.
- \* PARA RECLAMAR QUEDAN ES NECESARIO PRESENTAR COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA JUNTO CON LA(S) FACTURA(S) EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA - BOULEVARD ORDEN DE MALTA, EDIFICIO #12, URBANIZACIÓN SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD.
- \* FACTURAR A NOMBRE DE: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA/RECTORÍA DEL SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA.

 	 	 
DESIGNADO DMR{RSMR}	Vp. Bo. DIRECTOR DADI	JEFE UFI
FORMULARIO AUTORIZADO POR LA DADI, PARA LIBRE GESTIÓN 2020		HECHO POR:
		LS

REFERENCIA: LG/1101/0004/2020